

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 01 de agosto de 2023.
NÚM. OFICIO: HCEO/DDGG/LXV/213/2023

ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
13:00hs
01 AGO 2023
con anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Con fundamento en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la sesión Ordinaria a efectuarse el día **02 de agosto** del año en curso, de manera impresa y en formato digital, lo siguiente:

1.- PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS ÁREAS DE SALUD Y PROTECCIÓN CIVIL, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE MOSQUITOS Y ZANCUDOS PORTADORES DEL DENGUE, ZIKA Y CHINKUNGUNYA, Y PODER ASÍ, CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE DICHAS ENFERMEDADES.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
01 AGO 2023
13:28hs
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

PODER LEGISLATIVO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 01 de Agosto de 2023.

DIPUTADA
MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, Maestra Dennis García Gutiérrez, Diputada Local por el Distrito Electoral XVIII de Santo Domingo Tehuantepec, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía, la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS ÁREAS DE SALUD Y PROTECCIÓN CIVIL, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE MOSQUITOS Y ZANCUDOS PORTADORES DEL DENGUE, ZIKA Y CHINKUNGUNYA, Y PODER ASÍ, CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE DICHAS ENFERMEDADES,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Si bien, de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, *"toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional*

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

este derecho fundamental"; en la realidad, toda situación relacionada con la salud se vuelve compleja debido a múltiples factores. Sin embargo, esto no debe ser motivo de que las autoridades abandonen su obligación de garantizar a sus gobernado la SALUD, por el contrario, deben en un esfuerzo de coordinación y coadyuvancia institucional, establecer una ruta de atención integral que permita a la ciudadanía el pleno disfrute y goce de este derecho.

De ahí que, a juicio de la suscrita, no solo es responsabilidad del Gobierno Estatal establecer los mecanismos para la priorización de la salud, sino también a los Gobiernos Municipales quienes son la autoridad más cercana e inmediata, por tal motivo, tal y como lo establece nuestro marco jurídico, son las áreas de salud y en su caso la de protección civil las que deben prevenir los riesgos y protección a la vida, la alimentación, **la salud**, pero sobre todo la integridad de las personas.

Por lo anterior expuesto, propongo a esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo que pido sea tratada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**; en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

**ÚNICO.- EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS 570 PRESIDENTES
MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE
SUS ÁREAS DE SALUD Y PROTECCIÓN CIVIL, IMPLEMENTEN
CAMPAÑAS DE ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE MOSQUITOS Y
ZANCUDOS PORTADORES DEL DENGUE, ZIKA Y CHINKUNGUNYA,**

PODER LEGISLATIVO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Y PODER ASÍ, CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE DICHAS ENFERMEDADES.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Comuníquese a las instancias correspondientes, para el cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los Presidentes Municipales, mediante los mecanismos digitales correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a primero de agosto de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

ESTA FIRMA CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 570 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS ÁREAS DE SALUD Y PROTECCIÓN CIVIL, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE MOSQUITOS Y ZANCUDOS PORTADORES DEL DENGUE, ZIKA Y CHINKUNGUNYA, Y PODER ASÍ, CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE DICHAS ENFERMEDADES.